

Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas

CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY DE ASOCIACIONES GANADERAS

CALZ. MARIANO ESCOBEDO No. 714

CODIGO POSTAL 11590

32-45
29-52
TELS. 5254 32-10
32-18
29-83
FAX: 5254 25-74

MEXICO, D.F. A 10 de mayo de 2007

OFICIO NUM.

EXPEDIENTE NUM.

CIRCULAR No. 012/2007

**A todas las Uniones Ganaderas Regionales,
Y Asociaciones Nacionales y de Criadores de
Ganado de Registro miembros de la CNOG
Presentes.**

Sirva la presente para enviarles un cordial saludo y a su vez comunicarles que el pasado 30 de Abril se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Facilidades Administrativas que estarán vigentes del 1º de mayo del 2007 al 30 de abril del 2008.

Cabe señalar que en términos generales se mantienen las mismas tendencias que en años anteriores, reduciendo a 18% el monto de gastos susceptibles de deducción sin comprobantes fiscales, para el ejercicio 2007, porcentaje que ya había sido reducido mediante modificación a estas facilidades el pasado mes de diciembre, ya que se le está dando vigencia de año calendario a esta facilidad.

Cualquier duda o comentario, se pueden dirigir al Lic. Marco A Pérez Valtier, asesor fiscal de esta Confederación, al 045-81-83966740.

Esperando que esta información les sea de utilidad, nos es grato repetirnos a sus órdenes.

Atentamente.


SR. OSWALDO CHAZARO MONTALVO
Presidente


MVZ SALVADOR ALVAREZ MORAN
Secretario

O.CH.M.MAPV,mthm

Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas

CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY DE ASOCIACIONES GANADERAS

CALZ. MARIANO ESCOBEDO No. 714

CODIGO POSTAL 11590

32-45
29-52
TELS. 5254 32-10
32-18
29-83
FAX: 5254 25-74

MEXICO, D.F.

A 17 de mayo de 2007

OFICIO NUM.

EXPEDIENTE NUM.

CIRCULAR No. 014/2007


A todas las Uniones Ganaderas Regionales
Y Asociaciones Nacionales y Especializadas en
Criadores de Ganado de Registro
Miembros de la CNOG
PRESENTES.

Sirva la presente para enviarles un cordial saludo y a su vez comunicarles que el Asesor Fiscal de esta Organización, el Lic. Marco Antonio Pérez Valtier, nos informa que con motivo de la entrada en vigor de la nueva miscelánea fiscal, a partir del 1 de Mayo del presente año, ya no se renovó el beneficio que teníamos los ganaderos en materia de vigencia de nuestras facturas.

La nueva miscelánea fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 25 de Abril, modifica la regla 2.4.19 y ésta ya no incluye el beneficio de la NO CADUCIDAD de nuestras facturas, por lo que a partir del 1 de Mayo nos debemos ajustar al periodo de vigencia de DOS AÑOS para la utilización de nuestras facturas de ventas y notas de crédito.

Solicitamos tenga a bien difundir esta información entre sus agremiados, recomendándole que para cualquier duda o aclaración, se comuniquen con el Lic. Marco Antonio Pérez Valtier al 045-81-8396-6740.

Atentamente


SR. OSWALDO CHAZARO MONTALVO
Presidente


MVZ SALVADOR ALVAREZ MORAN
Secretario

O.CH.M.MAPV.mthm